

TRABAJOS DE FIN DE GRADO: MODALIDADES, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS A VALIDAR. LA EXPERIENCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

CAICEDO CAMACHO, Natalia

Profesora Lectora de Derecho Constitucional, Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política Universidad de Barcelona

ncaicedo@ub.edu

RESUMEN

El presente artículo contiene una explicación de la experiencia de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona desde el punto de vista de las modalidades, los objetivos y las competencias a validar. El artículo explica las modalidades generales de TFG (caso práctico, dictámen, simulación, memoria, trabajo de investigación y otros tipos), así como la experiencia de los trabajos realizados en el marco de la clínica jurídica del *Dret al dret*. El artículo concluye con la necesidad de entender los TFG como un punto intermedio entre los trabajos de las asignaturas y los trabajos de master, así como la búsqueda de una mayor vinculación de los mismos con la realidad jurídico social.

ABSTRACT

This article contains an explanation of the experience of the Final Degree Project (FDP) in the Faculty of Law of the University of Barcelona. It describes the categories, aims and competences to be validated. The article explains the general categories of the FDP (case study, dictámen, simulation, memory, research work and aother activities) as well as the experience within the legal clinic at Dret al dret. The article pointed out that the DDP must be understand as an intermediate level between the papers submitted by the students in the lectures adn the Final Master Projects. It also highlight the need for a greater link between FDP and the social and legal reality.

Fecha de recepción : 10-05-2015

Fecha de aceptación: 15-06 -2015

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. MODALIDADES O TIPOLOGÍAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO. 2.1 LAS MODALIDADES GENERALES DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UB. 2.2 EL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL *DRET AL DRET*. 3. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO. 4. CONCLUSIONES. 5. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCION

El Trabajo de Fin de Grado (TFG) se introduce en los planes de estudio como resultado del gran cambio implantado por el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), mas conocido como proceso Bolonia. Tal y como se establece en la Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación en Bolonia, 19 de Junio de 1999, el proceso de convergencia de los sistemas universitarios o de educación superior tiene como principal objetivo «la adopción de un sistema de titulaciones fácilmente comprensible y comparable, incluso a través de la puesta en marcha del Suplemento del Diploma, para promocionar la obtención de empleo y la competitividad del sistema de educación superior Europeo»¹. El proceso de convergencia de los sistemas universitarios y de aplicación del Plan bolonia ha supuesto cambios profundos de carácter estructural curricular y organizaivo, entre los cuales se encuentra previsión de un TFG como requisito necesario para obtener un Grado universitario

El EEES se implanta en el Estado español a través del *Real Decreto 1393/2007, de 23 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Según el Real Decreto 1393/2007 todas las enseñanzas oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de grado, que ha de formar parte del plan de estudios. Asimismo, la norma señala que «el Trabajo de Fin de Grado tendrá entre 6 a 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título».

Como puede observarse la regulación prevista en el Real Decreto 1393/2007 es mas bien escueta. La norma se limita por una parte a indicar que el TFG se entiende como un trabajo a realizar por los y las alumnas en la fase final del plan de estudios con la finalidad de obtener la titulación y, por otra, a introducir una horquilla del total de créditos que las distintas enseñanzas deberán reconocer, en consecuencia la concrecion de los créditos dependerá de cada titulación. La escasa regulación ha permitido el desarrollo de modalidades de TFG muy amplias que vienen a adaptarse a las propias dinámicas de los centros universitarios, pero sobretodo a las necesidades de las distintas facultades. A partir de los criterios fijados por la normativa estatal y en base a las habilidades, competencias y conocimientos de cada titulación, las facultades establecen las normas relativas al TFG. La autonomía que la norma estatal reconoce a los centros universitarios respecto de la regulación de los TFG se traduce en un modelo donde las modalidades y los objetivos, pero también los criterios de elaboración, presentación y evaluación varían en función de cada facultad. De hecho, las

1 Declaración de Bolonia. Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación. Bolonia, 19 de Junio de 1999. <http://tecnologiaedu.us.es/mec2011/htm/mas/2/21/6.pdf>

investigaciones en este campo encuentran «una enorme polisemia y diversidad de modalidades de TFG en los diferentes centros universitarios, desde los orientados a la investigación básica, o aplicada sobre algún problema teórico o fáctico, en la línea de resolución de problemas, hasta trabajos orientados a la elaboración de materiales, estructuras, productos y servicios, o a la creación de proyectos, recursos artísticos y culturales, existiendo también fórmulas de exámenes finales de grado o de presentación de protafolios finales de graduación»².

La variedad existente sobre las modalidades TFG en España debe valorarse como un aspecto positivo. En primer lugar porque una regulación más detallada sería un intento fallido de delimitación de modalidades que difícilmente podrían dar respuesta a la diversidad y complejidad presente en todas y cada una de las áreas de conocimiento (Artes y humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias sociales y jurídicas e Ingenierías y Arquitectura) y sus respectivas ramas que se estudian en los centros universitarios. En segundo lugar, porque el sistema abierto de TFG permite a la comunidad universitaria desarrollar distintas modalidades, que en algunos casos van más allá de la evaluación de las competencias del Grado e incorporan otros valores como el trabajo en comunidad, la aplicación práctica de la investigación o el retorno a la sociedad. La regulación normativa de los TFG debe ser lo suficientemente amplia como para permitir el desarrollo de prácticas innovadoras a partir por ejemplo de trabajos prácticos o proyectos vinculados con el tejido social. En este sentido, es importante que la normativa evite las interpretaciones reduccionistas que se limitan a entender los trabajos como productos teóricos dirigidos exclusivamente a la evaluación de los conocimientos y, por el contrario, debe procurarse una interpretación amplia de los TFG que tenga en cuenta también otros criterios como la retroalimentación entre el conocimiento producido por la comunidad universitaria y la sociedad.

Tal y como se ha señalado anteriormente, a partir de los criterios fijados por el Real Decreto 1393/2007 y haciendo uso de la autonomía universitaria reconocida, cada centro regula las modalidades y los criterios académicos de los TFG. En el caso de la Universidad de Barcelona los TFG se definen como «un trabajo autónomo e individual que permite al estudiante mostrar de manera integrada los contenidos formativos y las competencias adquiridas asociadas al Grado. Excepcionalmente, y cuando la complejidad o la amplitud del proyecto que se desarrolla lo justifique, el TFG puede realizarse por grupos de alumnos»³.

En el área del Derecho o de las Ciencias jurídicas la introducción del TFG resulta toda una novedad. La elaboración y defensa de un trabajo al final de la carrera como requisito necesario para obtener la titulación no existía en los planes de estudio previos a la implantación del proceso Bolonia, además la situación de las Facultades de Derecho era la regla general para la gran mayoría de enseñanzas. Los planes de estudio de las distintas áreas de conocimiento de las universidades españolas no incorporaban la realización de un trabajo final y tan sólo estudios conducentes a titulaciones de ingeniería figuraban como condición para obtener el título la superación de un proyecto de fin de

2 FERRER V., y GARCÍA-BORÉS, J.M^a., «El TFG: miradas y retos», en FERRER, V., CARMONA, M., y VANESSA, S., (eds) *El Trabajo de fin de grado. Guía para estudiantes, docentes y agentes colaboradores*, Madrid: McGraw Hill, 2013.

3 Normes generals reguladores dels Treballs de fi de Grau de la Universitat de Barcelona (Consell de Govern de la UB de 7 de juny de 2011)

carrera⁴. Esta novedad ha supuesto para las Facultades de Derecho y en general para el sistema universitario la activación de nuevos procesos de planificación y evaluación de los conocimientos adquiridos a lo largo del grado por parte de los y las estudiantes. No obstante, la novedad de los TFG en los planes de estudio queda en cierto punto matizada porque las universidades ya contaban con la experiencia de los Trabajos de Fin de Master (TFM), en consecuencia la planificación y desarrollo de los TFG viene a ser orientada por la práctica de los TFM. Finalmente, es oportuno recordar que la implantación de los TFG se hace aún más compleja porque tiene lugar en un momento de fuertes recortes para las universidades públicas.

2. LAS MODALIDADES O TIPOLOGÍAS DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO

Una de las primeras cuestiones a determinar cuando se habla de los TFG son las modalidades o tipologías existentes. Si atendemos a todas las áreas del conocimiento nos encontramos que las modalidades de TFG son muy amplias y diversas, y un estudio exhaustivo de las mismas sobrepasaría el objeto del presente artículo. Por esta razón y acotando el estudio al área que nos incumbe, las Ciencias sociales y concretamente las Ciencias jurídicas, nos encontramos que la doctrina ha identificado grandes 5 tipologías⁵.

- La primera tipología son los *trabajos según el ámbito y las líneas de investigación*, las modalidades existentes en esta modalidad dependerán del campo y la línea concreta del área de investigación (Dirección de empresas, Derecho, Antropología, Periodismo, entre otras).
- La segunda tipología son los *trabajos según los objetivos*: en esta modalidad se incorporarían 3 subtipos: primero, los trabajos sobre bibliografía o documentación; segundo, los trabajos que implican un rediseño o estudio de un tema ya investigado y con resultados conocidos, al cual se le da un nuevo enfoque; y tercero, los trabajos que hacen auténticas aportaciones significativas al conocimiento científico.
- La tercera tipología son los *trabajos según la metodología*: en esta modalidad se encuentran los trabajos de observación, trabajos de experimentación, trabajos de razonamiento, trabajos de exégesis, trabajos compartivos, trabajos sincrónicos o diacrónicos y trabajos cualitativos o cuantitativos.
- La cuarta tipología son los *trabajos según los tipos de estudios a los que da lugar*. En esta modalidad se incorpora el trabajo piloto, el trabajo evaluativo, el informe social o estudios de casos.
- La quinta modalidad son los *trabajos según la finalidad* que se diferencian entre los que adoptan la metodología propia del discurso científico y los que se fundamentan en aplicaciones al campo de la práctica profesional.

Lógicamente no todas las tipologías descritas son aplicables al área del Derecho o de las Ciencias

4 FONDEVILA GASCÓN, J.F y DEL OLMO ARRIAGA, J.L., *El Trabajo de fin de grado en ciencias sociales y jurídicas. Guía metodológica*, Madrid: ediciones universitarias, 2013, p.26.

5 FONDEVILA GASCÓN, J.F y DEL OLMO ARRIAGA, J.L., *El Trabajo de fin de grado* op.cit., p.28-31.

jurídicas. En este sentido, podríamos decir que alguna de las tipologías del trabajo que mejor se adapta a los conocimientos, competencias y habilidades adquiridas a lo largo del Grado son los trabajos sobre el estudio de bibliografía o documentación, la metodología vinculada al razonamiento, los estudios de casos o los resultados de prácticas en despachos o instituciones.

2.1 Las modalidades generales de los Trabajos de Fin de Grado de la Facultad de Derecho de la UB

Las modalidades de TFG previstas por la Facultad de Derecho⁶ son las siguientes:

- a) Caso práctico (o dictamen)
- b) Informe (estado de la cuestión, revisión, síntesis, etc.)
- c) Simulación (o competición).
- d) Memoria (vinculada a prácticas externas).
- e) Trabajo de investigación (bibliográfico o sobre fuentes)
- f) Otras actividades, o trabajos de campo, similares y comparables en el ámbito de las ciencias jurídicas, laborales, sociales y políticas.

Las modalidades que se introducen por la Facultad de Derecho tienen una directa relación con las capacidades y conocimientos que se espera que los estudiantes hayan adquirido una vez finalizados los distintos cursos. En primer lugar, el *caso práctico o dictamen* se plantea como un supuesto de hecho en el que se describen un conjunto de acontecimientos con relevancia jurídica, en donde los y las alumnas deberán identificar y aplicar la normativa y la jurisprudencia correspondiente con el fin de dar respuesta a los problemas jurídicos planteados por el supuesto de hecho del caso práctico. La segunda modalidad es un *Informe* que consiste en la descripción del estado de la cuestión, la revisión o la síntesis, de un tema determinado.

La tercera modalidad supone una *simulación* de un juicio o una situación jurídica similar. En este caso los y las estudiantes deberán asumir un rol o papel jurídico (juez, abogado, fiscal, etc) y en el marco del proceso elaborar los documentos jurídicos pertinentes en relación con el rol asumido y al tema seleccionado. La tercera modalidad consiste en una *memoria vinculada a prácticas*, que como su nombre lo indica se trata de trabajos realizados en el marco de los programas de prácticas. Como se explicará posteriormente, en la Facultad de Derecho esta modalidad de trabajo se enmarca en el Proyecto de innovación docente denominado *Dret al dret*.

La cuarta modalidad responde al tipo de trabajo que por antonomasia se desarrolla en el marco de los estudios jurídicos. La *investigación* tiene por objeto o bien el estudio de la bibliografía sobre una determinada materia o figura jurídica, o bien la descripción de las fuentes normativas (derecho internacional, comunitario, estatal, autonómico y local) sobre una determinada materia o figura jurídica. En este caso, la actividad del alumno o alumna consistirá en recopilar, extraer, exponer y sistematizar lo que dice la doctrina o la normativa sobre un tema determinado. Pero, además en el caso del Derecho, aunque la norma no lo señale expresamente, la investigación también puede

⁶ Normativa sobre el treball de fi de grau als ensenyaments de la Facultat de Dret de la Universitat de Barcelona (text refós aprovat per CAC de 20 de maig de 2014).

centrarse en la realización de estudios de naturaleza descriptivos que sistematizan la jurisprudencia emitida por los distintos Tribunal sobre una materia o también la descripción de la evolución de la jurisprudencia emitida por un solo Tribunal. La quinta y última modalidad prevista en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona esta referida a la realización de *otras actividades, o trabajos de campo, similares* y comparables en el ámbito de las ciencias jurídicas, laborales, sociales y políticas. Este último supuesto se prevé como una cláusula abierta que aporta flexibilidad en la realización de trabajos con un alto contenido multidisciplinar.

El TFG no tiene la pretensión de situarse como un trabajo de descubrimiento que suponga auténticas aportaciones significativas al conocimiento científico. Por el contrario, de la redacción prevista en la norma de la Facultad de Derecho se extrae la idea que la investigación tiene un carácter mas bien descriptivo, donde el y la estudiante debe de manera coherente y sistemática exponer la regulación jurídica de una determinada materia involucrando distintas áreas del Derecho. Ello, lógicamente, no impide que según el perfil y las capacidades del o la estudiante se realicen trabajos que supongan aportaciones novedosas o reflexiones críticas que van más allá de los aspectos descriptivos. La precisión respecto del alcance de los trabajos resulta importante, porque existe una tendencia a entender que el nivel de complejidad de los TFG en su modalidad de trabajos de investigación de manera similar que los trabajos realizados en el marco de los estudios de master. Así, tal y como indican VICTOR FERRER V., y JOSE MARÍA GARCÍA-BORÉS «El TFG no puede presentar niveles de elaboración o de complejidad inferior a los trabajos de bachillerato, pero tampoco se ha de caer en el peligro de masterizarlo». En gran medida, las similitudes que en ocasiones se plantean entre el TFG y el TFM se debe a que los trabajos de master se implantaron en los planes de los estudios de master décadas antes que los TFG y, por lo tanto, la referencia respecto del nivel de exigencia y profundidad de la investigación que se exige a los TFG suele identificarse con los TFM.

También cabe señalar que los TFG suelen ser la oportunidad perfecta para los y las estudiantes puedan analizar de manera integral la regulación jurídica de una determinada materia. A lo largo del grado de Derecho las diferentes áreas (constitucional, civil, mercantil, administrativo, entre otras) se estudian de manera separada sin que exista la posibilidad de hacer estudios que involucren dos o más áreas. En cambio, los TFG permiten al estudiante trabajar una materia desde una perspectiva multidisciplinar que involucra distintas áreas del Derecho, a modo de ejemplo: un trabajo sobre los derechos de los consumidores se analizará desde la perspectiva del Derecho comunitario, constitucional, administrativo y mercantil; o un trabajo sobre el régimen de protección de las víctimas de trata deberá incorporar aportaciones del Derecho internacional, comunitario, constitucional, extranjería y en algunos casos penal.

La multidisciplinaridad que se fomenta de los TFG es aún mayor cuando se involucran otras áreas afines al Derecho. En el facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona los planes de estudios ofertan distintos Grados (Derecho, Ciencia política, Criminología, Relaciones laborales y Administración pública) y se prevé la posibilidad de itinerarios conjuntos con el fin de obtener una doble titulación. En este marco, los y las alumnas que cursen una doble titulación, es decir dos grados, pueden optar por realizar un sólo TFG de carácter interdisciplinar que será válido para los las dos enseñanzas. Para estos casos se forma un grupo específico en el que intervienen profesorado de los dos enseñanzas que este cursando el o la alumna implicados, y un tribunal mixto con

miembros de los dos grados evaluará estos TFG⁷. Incluso, la normativa de la Facultad también prevé la posibilidad de realizar trabajos en grupo en razón del carácter multidisciplinar. Como regla general el TFG se lleva a cabo individualmente. Sin embargo, de forma extraordinaria y cuando la complejidad, la dificultad o la interdisciplinariedad del trabajo lo justifiquen, se podrán hacer en grupo; en estos casos es necesario que el tutor elabore un breve informe justificativo del trabajo y haya la autorización del coordinador del TFG de la enseñanza.

2.2 El Trabajo de Fin de Grado en el marco del programa del *Dret a dret*

Al margen de las modalidades descritas en el apartado anterior, que podríamos denominar como las modalidades generales, la Facultad de Derecho cuenta con un programa específico de clínica jurídica llamado *Dret al dret*. El *Dret al dret* es una clínica jurídica que inicia en el año 2004 con el objetivo de fomentar el acceso a los derechos de las personas y a los colectivos con más dificultades para hacerlo. Las actividades desarrolladas son variadas y, entre ellas, se encuentran: la realización de prácticas, la preparación de informes y talleres, el asesoramiento jurídico, la publicación de textos, la organización de jornadas o realización de trabajos de investigación. El programa del *Dret al dret* tiene el sentido de acercar la comunidad de la Facultad de Derecho (estudiantes y profesorado) a la realidad social de la ciudad de Barcelona. En el marco de este programa los y las estudiantes realizan las prácticas jurídicas en entidades sociales, organizaciones profesionales, administraciones públicas, despachos de abogados, como parte del programa de formación para adquirir el título de abogado o abogada. Las prácticas se realizan siempre bajo la supervisión y dirección del tutor o coordinador de área y pueden consistir en asesoramiento jurídico, elaboración informes, colaboración en investigaciones más amplias, entre otras. Actualmente el *Dret al dret* consta con total de 14 clínicas, que son: clínica jurídica general, clínica de derechos humanos, clínica jurídica penitenciaria, clínica jurídica de mujeres, clínica jurídica de derechos civiles, clínica jurídica de derechos sociales, clínica jurídica de medio ambiente, clínica jurídica de consumidores, clínica jurídica de diversidad funcional, clínica jurídica de protección a la infancia y adolescencia, clínica jurídica de género y derecho antidiscriminatorio, clínica jurídica de derechos de las personas sindicaturas locales y buena administración y clínica jurídica de extranjería.

Dentro del *Dret al dret* se coordina también la elaboración y tutoría de una parte de los TFG de la Facultad de Derecho. Bajo esta modalidad los y las estudiantes realizan su trabajo sobre un tema directamente relacionado con las prácticas que han cursado en el marco de programa del *Dret al dret*. Los beneficios de la vinculación del TFG y las prácticas son múltiples: permite al y la estudiante tratar el tema objeto de estudio con una mayor profundidad, existe una mayor vinculación personal e interés del y la estudiante sobre el tema porque hay un contacto directo con la realidad, las entidades donde se realizan la práctica tiene un papel de entidades colaboradoras que contribuyen también en la elaboración del TFG y además el nexo entre TFG y las prácticas facilita un proceso de aprendizaje práctico-jurídico. En últimas las sistema de prácticas del *Dret al dret* conectan los TFG con los intereses de los estudiantes y las necesidades sociales y económicas de la ciudad. Además es oportuno señalar que muchos de estos trabajos tienen posteriormente una aplicación real como puede ser la elaboración de guías de información sobre derechos a colectivos

7 Normativa sobre el treball de fi de grau als ensenyaments ... op.cit.,

en situación de vulnerabilidad.

La experiencia de mas de 5 años de TFG de los alumnos de la Facultad vinculados al programa de *Dret al dret* permite confirmar que las prácticas facilitan una mayor comprensión de las figuras o procedimientos jurídicos que son objeto del TFG en la medida en que se aprende partiendo de la práctica y de la vivencia de los y las alumnos, y los trabajos suelen reflejar esta comprensión. Por otra parte, los trabajos incorporan elementos que contrastan las diferencias entre el derecho normativo y el derecho aplicado, así como los efectos del derecho en la realidad social y viceversa el impacto de la realidad sobre el derecho normativo. Los TFG se presentan como trabajos que reflejan un elemento de calidad superior a la descripción del trabajo de prácticas en la medida en que el TFG se tutoriza por un profesor o profesora de la Facultad, pero también suelen suponer un plus respecto de los TFG de modalidad general a razón que el contacto con una determinada realidad permite una mayor comprensión del objeto de estudio.

Una de las tareas pendientes en relación a la elaboración y resultados de los TFG es su capacidad de salir del ámbito interno de las facultades y, en este caso de las Facultades de Derecho. Los TFG en ocasiones suelen plantearse como trabajo excesivamente teóricos que no conectan ni con la realidad jurídica existente, ni con las necesidades de la sociedad y a las cuales el derecho debe dar respuesta. En este sentido, los TFG pueden plantarse también como experiencias innovadoras y creativas, por ejemplo trabajos orientados a proyectos comunitarios para las ciencias sociales y las ingenierías o trabajos dirigidos a la resolución de problemas reales de la realidad profesional o social⁸. Los TFG realizados bajo el programa del *Dret a dret* no sólo tienden a ser trabajos que reflejan un adecuado conocimiento de la materia objeto de investigación, sino que además suelen ser trabajos orientados a las necesidades de la comunidad y cómo el Derecho puede y debe situarse como un instrumento válido de transformación social. El programa del *Dret al dret* en la medida en que se plantea como un espacio que fomenta el pensamiento crítico desde la teoría jurídica en conexión con la realidad social y económica de la ciudad, otorga también un espacio ideal para el desarrollo de TFG innovadores en donde el derecho es visto como un instrumento que da respuestas a las necesidades de la sociedad.

3. LOS OBJETIVOS DEL TFG

Según autoras como Maria Paz García y Pilar Martínez la elaboración del TFG «conlleva a la activación de las competencias desarrolladas durante la titulación, integrándolas y aplicándolas en un trabajo que, a su vez, permite la adquisición de nuevas competencias, con las que se termina de configurar el perfil profesional del estudiante en relación con las necesidades sociales y laborales actuales y emergentes»⁹

En términos mas específicos podemos decir que los objetivos de los TFG pueden clasificarse en cuatro tipos: objetivos relacionados con los aspectos formales, objetivos vinculados con el inicio de la investigación, objetivos relacionados con el contenido del TFG y objetivos vinculados con la

8 FERRER V., y GARCÍA-BORÉS, J.M^a., «El TFG: miradas y retos» ... op.cit., p.11.

9 GARCIA SANZ M.P., *Guía Práctica para la realización de trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master*, Editim, Murcia: 2012, p.24.

exposición oral del TFG.

3.1 Objetivos relacionados con los aspectos formales del TFG

- Correcta utilización de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales
- Uso y familiarización con las normas de referencia o citas de las fuentes bibliográficas. El uso y la familiarización de las referencias bibliográficas va desde aspectos formales como aprender a citar en pie de página o la correcta ubicación de las referencias bibliográficas en la parte final del trabajo, hasta aspectos más cualitativos relacionados con el manejo de las citas textuales o las palabras del autor o autora, así como la incorporación de las ideas del autor o autora con palabras propias del o la estudiante.
- Expresarse correctamente de forma escrita.
- El uso y familiarización con las distintas metodologías de investigación.

2.2 Objetivos vinculados con el inicio de la investigación

- Adquirir habilidades para la búsqueda, selección y manejo de las fuentes necesarias para la construcción del marco normativo del TFG: normativa, jurisprudencia y doctrina
- Adquirir habilidades para la búsqueda, selección y manejo de las fuentes necesarias para la construcción del marco doctrinal del TFG: doctrina, teorías, conceptos jurídicos.
- Identificación o elección de un tema y, posteriormente, delimitación del tema seleccionado

3.2 Objetivos relacionados al contenido del trabajo

- Elaboración de una hipótesis o identificación de un problema jurídico que será objeto de estudio a lo largo de todo el TFG
- Desarrollar un marco conceptual claro sobre el tema objeto de estudio (teorías, escuelas, autores).
- Capacidad para relacionar el marco conceptual estudiado con la materia objeto de estudio y la realidad jurídica y social.
- Desarrollar a través del trabajo la capacidad de argumentación jurídica y la elaboración de un hilo conductor coherente a lo largo de todo el TFG
- Capacidad de extraer las ideas principales del trabajo y elaborar unas conclusiones que respondan a la hipótesis o al problema jurídico planteado al inicio del trabajo.

3.3 La adquisición de habilidades expositivas

- Selección de la información relevante del trabajo
- Manejo oral del auditorio
- Utilización de medios audiovisuales
- Exposición coherente y ordenada de las ideas
- Control de tiempo

Finalmente en relación a las competencias a validar cabe indicar las siguientes:

- Los aspectos formales del trabajo: estructura, coherencia, redacción, sintáxis
- Uso adecuado de la bibliografía. La citación correcta de las citas bibliográficas y la coherencia con el contenido.
- La identificación de un hilo conductor y de una argumentación jurídica a lo largo del trabajo
- Capacidad de conectar el trabajo con la realidad social y jurídica.
- Capacidad de elaborar conclusiones de carácter jurídico que resuman el objeto de estudio.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia del proceso bolonia, las universidades y muy especialmente las facultades han tenido que incluir en sus planes de estudio la previsión de un TFG que tienen como finalidad evaluar de una manera global y en la medida de lo posible también multidisciplinar los conocimientos adquiridos por las y los estudiantes a lo largo del Grado. Las modalidades de TFG son muy amplias y varían en función de los procesos de aprendizaje y la naturaleza de cada enseñanza. Desde la perspectiva del Derecho o de las Ciencias jurídicas, la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona ha previsto 6 grandes categorías que en buena parte reflejan los conocimientos y habilidades que se estudian a lo largo de la carrera. Tras los 5 años de tutorización, elaboración y defensa de TFG cabe destacar la experiencia de la clínica jurídica *Dret al dret*. En este caso, los trabajos elaborados en el marco de las prácticas que realizan las y los estudiantes muestran como puede haber una mejora sustancial de los TFG cuando éstos se plantean en el marco de procesos de formación más amplios que involucran a un tutor o tutora especialista en un tema y coordinadora de un área de una clínica jurídica, con un número reducido de estudiantes, con un contacto con la realidad y las necesidades sociales de la ciudad a través de la realización de prácticas jurídicas en entidades sociales y despachos en temas relacionados con el TFG, y la implicación personal del o la estudiante.

Los TFG no deben ser entendidos de forma similar a los TFM. Sin duda los trabajos deben demostrar un nivel de elaboración superior de los realizados en el marco de las asignaturas de la carrera y por desdoblamiento de los trabajos de bachillerato, pero ello tampoco significa que el TFG deben ser evaluado bajo un nivel exigencia similar a un TFM. La dificultad por tanto reside en encontrar el punto medio que refleje la evaluación de los conocimientos y habilidades enseñados a lo largo del Grado. Finalmente cabe apuntar la necesidad de conectar los TFG con la realidad social y jurídica, de forma que los trabajos dejen de ser investigaciones en la mayoría de casos descriptivas dirigidas de manera exclusiva al interior de la comunidad universitaria y con la única finalidad de la evaluación del o la estudiante. Ello no supone entrar a complejizar o a exigir niveles de investigación similares a los del Máster, sino redireccionar los TFG hacia temas teóricos que se conecten con los problemas de la realidad jurídica y social, donde además el Derecho se sitúa como un instrumento válido para dar respuestas a estos problemas. En este caso, la experiencia del *Dret al dret* y la elaboración de guías a través de las cuales se da a conocer los derechos de colectivos en situación de vulnerabilidad puede ser un ejemplo de esta práctica. Los TFG entendidos de esta forma se sitúan como instrumentos válidos que entrarían a colaborar en el retorno del conocimiento producido en las Facultades de Derecho a la sociedad.

5. BIBLIOGRAFIA

FERRER V., y GARCÍA-BORÉS, J.M^a., «El TFG: miradas y retos», en FERRER, V., CARMONA, M., y VANESSA, S., (eds) *El Trabajo de fin de grado. Guía para estudiantes, docentes y agentes colaboradores*, Madrid: McGraw Hill, 2013.

FONDEVILA GASCÓN, J.F y DEL OLMO ARRIAGA, J.L., *El Trabajo de fin de grado en ciencias sociales y jurídicas. Guía metodológica*, Madrid: Ediciones universitarias, 2013.

GARCIA SANZ M.P., *Guía Práctica para la realización de trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master*, Editim, Murcia: 2012.